

DECRETO Nº 1 987.

TEMUCO,

2 1 JUN. 2016

VISTOS

1. La Ordenanza Nº 5 del 11.11.85, sobre Derechos Municipales

morosos.

2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre

Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el

Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. Decreto N° 1099 del 15 de Abril de 2015 que delega a doña Luz Gabriela Quezada Duran , Administradora General Parque Cementerio y en su reemplazo don Gustavo Adolfo Figueroa Fierro, Encargada de Finanzas Parque Cementerio General, la facultad de firmar " Por Orden del Alcalde", convenios de pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Parque Cementerio General.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 9589,/101 de fecha 21/06/2016 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

REY VENEGAS FIRLEND INGRID

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

CONCEPTO

Art 26-3 Derechos sepultura (2 inhumaciones)

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.204.255.la que será cancelada con \$ 996.625.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4977439	31/07/2016	34.605
2	4977440	31/08/2016	34.605
3	4977441	30/09/2016	34.605
4	4977442	31/10/2016	34.605
5	4977443	30/11/2016	34.605
6	4977444	31/12/2016	34.605

3. El Parque Cementerio General, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Parq. Cement. Gral.

POR ORDEN DE ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
CIPALIDIA DMINISTRADORA GENERAL

DEL SERVICIO CEMENTERIO

CONVENIO DE PAGO Nº 9589,/

En Temuco a, 21/06/2016 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

REY VENEGAS FIRLEND INGRID

Rut

Dirección

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Art.26-3 Derechos Sepultura (2 inhumaciones) por la suma de \$ 1.204.255

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- > Pie contado de \$ 996.625
- Saldo en 6 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 34605 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 01/04/2009 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

REYVENEGAS FIRLEND INGRID

"POR ORDEN DEL ALCALDE" LUZ QUEZADA DURAN ADMINISTRADORA GENERAL

DEL SERVICIO CEMENTERIO